CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informando que el perito topógrafo designado, el ingeniero José David Pastrana Salazar, allega el 29 de noviembre de 2022 ampliación al dictamen pericial conforme el requerimiento que le fue efectuado el 11 de octubre de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 19 de enero del 2023.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**VERBAL – POSESORIO**
Demandante:	**HÉCTOR JAIME LONDOÑO DUQUE** **MARÍA CONSUELO LONDOÑO DUQUE**
Demandados:	**INSUMO ALIMENTICIOS S.A.S INSU AL S.A.S.** **CARLOS ANDRES RAMIREZ MONSALVE**
Radicado:	**17001400301020210-00357-00**

Visto la constancia, y atendiendo que el término de un (1) año para proferir sentencia se encuentra próximo a vencer, es menester en los términos del artículo 121 del Código General del Proceso prorrogar el término para fallar en el presente asunto y, en consideración que el perito designado en audiencia pública celebrada el 30 de junio de 2022, presentó la complementación al dictamen pericial el pasado 29 de noviembre de 2022, se fijará fecha de audiencia para decidir el presente asunto.

Así las cosas, de conformidad con la referida norma procedimental, se dispone PRORROGAR el término para fallar en el presente asunto por SEIS (6) MESES, a efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento por cuanto las pruebas requeridas por el Despacho fueron debidamente aportadas.

De igual modo, se dispone correr traslado a las partes de la complementación del dictamen pericial presentada por el auxiliar de justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, por el término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia en los términos del artículo 231 del Código General del Proceso; requiriendo al perito para que en los términos del artículo 230 *ibídem*, allegue los soportes de los gastos en los que incurrió para la elaboración del dictamen, a efectos de fijar los honorarios definitivos a su favor.

Por último se fijará como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento el día **JUEVES VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2023 A LAS 8.30 A.M.**, en la cual se surtirán las actuaciones de que trata el artículo 373 *ejúsdem*, ello es, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y decisión de fondo; citando para el efecto al perito justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, para lo cual se dispondrá por Secretaría notificarle el contenido de esta providencia al correo electrónico pastranatopomanizales@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

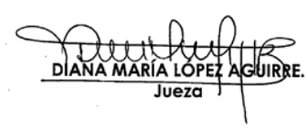

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LASM

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 005 el 20 de enero de 2023
Secretaría

LASM

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09308cfe4fae5bd770f184849faf156939357930f130252fd855159bcd8af91e**

Documento generado en 19/01/2023 01:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica